MANIFIESTO DE VILA-REAL.

Introducción.

USIE Comunitat Valenciana, único sindicato profesional de inspectores de educación, con el fin lograr la mejora continua de la inspección educativa valenciana presenta este documento fruto de su labor como entidad profesional y de la reflexión sobre la situación educativa y administrativa actual. Es un documento que plasma las más destacadas propuestas de USIE pero también es un instrumento de debate con todos los que formamos la plantilla de la inspección, y por supuesto con las dos asociaciones de inspectores.

En la Jornada de formación efectuada por USIE en Vila-real el 30 de junio de 2017 se trataron numerosos aspectos sobre la organización y funcionamiento de la inspección de educación valenciana lo que contribuyó a exponer y debatir un conjunto de nuevas propuestas profesionales y reformular las efectuadas hasta el momento.

La publicación del Decreto 80/2017, de 23 de junio (DOGV de 5 de julio) supone por otra parte el logro de una antigua reivindicación de USIE, la promulgación de un decreto actualizado que sustituyese al Decreto180/1992, aunque existen diversos aspectos de dicho Decreto que consideramos deben ser modificados y otros precisan ser desarrollados o completados.

El presente Manifiesto surge de la necesidad expuesta en la asamblea general autonómica de afiliados de actualizar las propuestas de USIE-CV así como de plantearse nuevos retos de mejora aprovechando el nuevo marco legal y los proyectos normativos que se plantea la administración educativa valenciana.

Propuestas de USIE CV para la mejora de la inspección valenciana:

A) Participar en la elaboración de la Ley Integral de Educación Valenciana:

- USIE considera que los inspectores de educación, tanto de forma individual como a través de sus entidades profesionales, deben conocer el actual borrador para aportar propuestas tanto de carácter general sobre el sistema educativo como de carácter específico sobre la inspección.

B) Retribuciones: Reconocimiento del nivel 28 para todos los inspectores.

- El Inspector General debería tener reconocido el nivel 30.
- Las retribuciones y la jubilación de los Inspectores de Educación accidentales, procedentes del cuerpo de maestros (A2) deben gozar de un trato similar a los demás Inspectores de Educación.

C) Modificación de algunos aspectos del Decreto 80/2017, como son:

- Reducción a 6 años de experiencia docente como requisito para acceder al CIE.
- Posibilitar que el C1 en valenciano se pueda adquirir en un plazo de dos años tras acceder al CIE, manteniéndolo como mérito en las convocatorias.
- Creación del puesto de inspector adjunto en las DT de Valencia y Alicante.
- Creación de la Mesa de Inspectores con representación de todas las entidades profesionales específicas de la inspección que sirva de cauce de diálogo entre la Administración y los diferentes colectivos profesionales.
- La Inspección General debe disponer de una plantilla propia compuesta por quien desempeñe la Inspección General (IG) y, además, otros tres puestos de trabajo ocupados en comisión de servicios por inspectores de educación funcionarios de carrera. De esta forma se evitaría la situación actual en la que los nombramientos de inspectores adscritos a la IG supone una merma de plantilla para las DT afectadas.

D) Elaborar una Orden de la CEICE que desarrolle el Decreto 80/2017, que entre otros aspectos desarrolle los siguientes:

Sobre el funcionamiento	- Concreción de modelos de GESTIÓN DE CALIDAD en aplicación del Decreto 87/2017. (Ver apartado E). - Concreción sobre los planes de actuación del personal inspector, desarrollando este aspecto novedoso del Decreto 80/2017. - Desarrollar aspectos normativos para que la participación de los inspectores en la evaluación de centros y docentes y del sistema educativo sea relevante, más allá del informe puntual. - Desarrollo del INSEDU con el fin de reducir las plataformas telemáticas y simplificar la labor inspectora - Concretar el procedimiento referido a efectuar requerimientos y levantar actas, señalados entre las funciones del inspector.

Sobre la participación	- Desarrollo del artículo 14 del Decreto 80/2007, que señala "*se constituirá un consejo territorial de la inspección de educación…y sus funciones se determinarán reglamentariamente*" Se propone dotar a estos consejos territoriales de un papel relevante y no de mera consulta.
Sobre la formación	- Ampliar el número de días de formación autorizados a los inspectores, actualmente son insuficientes los 6 días, especialmente si se tiene en cuenta que impiden participar en proyectos europeos, lo que supone una evidente discriminación respecto a otros cuerpos docentes. - Suprimir las restricciones de participación de los inspectores en las acciones formativas de los CEFIRE y del SFP. - Plan institucional de formación específica de la inspección que contribuya a mejorar nuestra cualificación en temas administrativos y jurídicos, además de los pedagógicos y de las TIC.
Sobre las condiciones laborales	- Seguro de accidentes. El trabajo del inspector de educación conlleva, en uso de sus atribuciones y por mandato de la propia administración educativa, múltiples visitas a los centros y servicios educativos, utilizando el vehículo propio y siendo el inspector el conductor. Esta circunstancia laboral ha originado en algunas ocasiones accidentes de tráfico que tras engorrosos procedimientos administrativos de algunos años de duración, han dado lugar al cobro de indemnizaciones por los daños sufridos. Solicitamos que los inspectores de educación tengan un seguro de accidentes para los desplazamientos que realizan en el ejercicio de sus funciones y atribuciones. Esta demanda tiene como referente el caso de los profesores que tutorizan la FCT en aplicación de la Orden 77/2010 cuyo artículo 54 establece una póliza de seguro colectivo de accidentes, además de la responsabilidad civil para garantizar la cobertura adecuada al profesorado encargado del seguimiento de las FCT. - Utilización de la firma electrónica como inspectores de educación. - Cobro del complemento consolidado de la función directiva, de forma automática para los Inspectores de educación que lo tengan reconocido. - Las retribuciones, y la jubilación, de los Inspectores de Educación procedentes del cuerpo de maestros (A2) deben gozar de un trato similar a los demás Inspectores de Educación.

E) Implantación de un modelo de Calidad.

Por acuerdo de 24 de febrero de 1998, del Gobierno Valenciano, se aprobó la progresiva implantación de un sistema de evaluación de la calidad de la gestión de los centros, entidades y servicios de la administración siguiendo como pauta el modelo europeo de excelencia (EFQM).

Este acuerdo se estableció con la intención de permitir la obtención de un diagnóstico de la actividad de la Administración Valenciana y su progresiva mejora.

El Decreto 80/2107 hace especial énfasis en la utilización por parte de la Inspección de Educación, de modelos y técnicas eficaces de intervención y gestión, lo cual nos hace pensar inmediatamente en la necesidad de implantar un sistema de gestión de calidad.

En ese sentido, y en línea con lo que plantea el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental -vigente actualmente- entendemos que se hace necesario iniciar de inmediato una planificación del trabajo que nos permita implantar en la Inspección de Educación un sistema de gestión de calidad basado en el modelo EFQM y que permita a la inspección responder con herramientas adecuadas y modernas a las necesidades de la comunidad educativa.

Además, siendo que el modelo EFQM tiene como bases fundamentales de funcionamiento, la Autoevaluación y la Gestión por Procesos, creemos que resulta imprescindible asegurar los medios humanos y materiales, así como la formación de la inspección en este campo, para conseguir una correcta implantación del modelo en la Inspección, como plantea el Decreto 80/2017.

F) Elaborar una Orden que regule las bolsas de trabajo de la inspección.

Nuestra entidad es partidaria que se aplique a las bolsas de trabajo de inspectores normas similares de funcionamiento a las de otros cuerpos docentes. Por vía judicial hemos manifestado nuestra posición contraria a la disposición derogatoria única apartados 3 y 4 del Decreto 80/2017, ello está pendiente de resolución.

Asimismo no consideramos que sea favorable para la estabilidad de las plantilla el hecho de que cada convocatoria de oposiciones signifique la desaparición de la bolsa o listado anterior. Asimismo es vergonzoso continuar con un sistema de adjudicaciones sin normas públicas previas a los actos de adjudicación, lo que genera indefensión, malestar e inquietudes impropias de un estado de derecho.

G) Otros temas:

- Convocatoria de oposiciones, para cumplir el objetivo de que no existan más de un 10% de vacantes sin cubrir por inspectores de carrera, por ello se solicitan oposiciones para el año 2019. Los inspectores accidentales con al menos 1 año de servicio, deben quedar exentos íntegramente del periodo de prácticas.
- Cobro integro de los complementos por parte de los docentes que han superado la oposición, hasta ser nombrados funcionarios de carrera.
- Impulsar el trabajo en equipo de los inspectores de educación, habilitando para ello procedimientos adecuados, especialmente cuando se deben efectuar visitas a los centros para tratar asuntos de gran complejidad.
- Poner en valor el informe de inspección en diversos procedimientos de gran relevancia para los centros como por ejemplo la selección y renovación de directores, etc.
- Modificación de las cantidades asignadas para dietas. Las actuales 0’19 céntimos por km son unas cantidades para todos los inspectores y docentes son irrisorias y alejadas de la realidad económica en la que vivimos.
- Instalaciones adecuadas para el desarrollo de nuestra labor profesional y la atención a los ciudadanos en la Dirección Territorial de Valencia.

Conclusión.

El Manifiesto de Vila-real es el referente de USIE-CV respecto a las actividades y gestiones que se realicen en el ámbito administrativo y político para lograr la mejora de la inspección de educación valenciana. Asimismo este documento está a disposición de todos los inspectores de educación de la Comunitat y de los demás colectivos profesionales de la inspección, consideramos que mediante el dialogo y el debate se podrán efectuar propuestas conjuntas que reviertan en la mejora de nuestra profesión. Y en el bien funcionamiento del sistema educativo valenciano.

Este Manifiesto plantea elementos clave de mejora del servicio público de Inspección de Educación, lo que permitirá potenciar su **profesionalidad, independencia** de juicio **y su autonomía profesional**, una tarea común a la que invitamos a participar a todos los integrantes de la inspección valenciana.